

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 478-2022-UNAB, de fecha 8 de julio de 2022, se aprueba el Proyecto Especial de Investigación titulado: Rescate, conservación y caracterización del ají arnaucho (*Capsicum chinense* Jacq.) usando abordajes agromorfológicos, físicoquímicos, y genómicos;

Que, mediante OFICIO N° 0030-2024-UNAB-VP. INVEST., la Vicepresidencia de Investigación manifiesta que la Mg. Sc. NINA CASANA AMORETTI, miembro del proyecto especial "Rescate, conservación y caracterización del ají arnaucho (*Capsicum chinense* Jacq.) usando abordajes agromorfológicos, físicoquímicos y, genómicos", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 478-2022-UNAB, está solicitando autorización de viaje para participar en la pasantía internacional en la Universidad de São Paulo-ESALQ, Brasil, del 01 al 20 de marzo de 2024, la pasantía se realizará en el Departamento de Entomología y Acarología de la Escuela Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz" de la Universidad de São Paulo en la ciudad de Piracicaba, Brasil; Asimismo que por motivo que los laboratorios de desarrollo de la pasantía se encuentran en otra ciudad del estado de São Paulo y se tiene que viajar por un periodo de 03 horas desde el Aeropuerto Internacional de São Paulo-Guarulhos para llegar a la ESALQ en la ciudad de Piracicaba, por ello la fecha de partida será un día antes y un día después del inicio del evento;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2024, acordó por unanimidad AUTORIZAR el viaje en la ciudad de Piracicaba, Brasil, asimismo la asignación de montos por desplazamiento y viáticos, a la Mg. Sc. NINA CASANA AMORETTI, para participar en la pasantía internacional en la Universidad de São Paulo-ESALQ, Brasil, del 01 al 20 de marzo de 2024;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio con goce de haber, del 1 al 20 de marzo de 2024 en la ciudad de Piracicaba, Brasil., asimismo la asignación de montos por desplazamiento y viáticos, a la Mg. Sc. NINA CASANA AMORETTI, para participar en la pasantía internacional en la Universidad de São Paulo-ESALQ, Brasil; por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Descripción	Importe (\$/)
23.21.11	Costo de pasaje aéreo Lima - São Paulo (Brasil) - Lima USD 1,250.00 + seguro	S/ 5,400.00
23.21.21	Pasajes Barranca-Lima (Viceversa)	S/ 100.00
23.21.12	Viáticos internacionales (Hospedaje, alimentación y movilidad local)	S/ 8,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 13,500.00</b>

**Artículo 2.-** DISPONER que el docente citado en el artículo primero, rinda cuentas documentadas dentro de los quince (15) días calendarios de finalizado el viaje. Asimismo, a su retorno presentaran un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; y realizar el efecto multiplicador entre los docentes de la UNAB.

**Artículo 3.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes.

**Artículo 4.-** NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación y a la Mg. Sc. NINA CASANA AMORETTI, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CECILIA H. E. ALIAGA HERRERA  
Presidenta de la Comisión Organizadora

JOSÉ LUIS SERVELEÓN BELLIDO  
Secretario General

2266563-1

## Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Barranca a Brasil, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 100-2024-UNAB

Barranca, 8 de febrero de 2024

VISTO:

El Exp. N° 0181-2024 de la Presidencia, OFICIO N° 0032-2024-UNAB-VP. INVEST, OFICIO N° 053-2024-DII-UNAB y la CARTA N° 003-2024-JCCHG-ARNAUCHO;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; integrada por: AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, en su artículo 1°.- Se acepta la renuncia de la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se encarga al señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, las funciones de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023,



en su artículo 1°.- Se da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27619, "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos", establece la regulación de la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; coligiéndose de ello que, todo viaje al extranjero del rector y de docentes universitarios que irrogue gastos al Estado (en calidad de bolsa de viaje, viáticos, etc.), deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de forma obligatoria; asimismo, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 478-2022-UNAB, de fecha 8 de julio de 2022, se aprueba el Proyecto Especial de Investigación titulado: Rescate, conservación y caracterización del ají armaucho (Capsicum chinense Jacq.) usando abordajes agromorfológicos, físico-químicos, y genómicos;

Que, mediante OFICIO N° 0032-2024-UNAB-VP. INVEST., la Vicepresidencia de Investigación manifiesta que el Mg Hernán Verde Lujan, miembro del proyecto especial "Rescate, conservación y caracterización del ají armaucho (Capsicum chinense Jacq.) usando abordajes agromorfológicos, físico-químicos y genómicos", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 478-2022-UNAB, está solicitando autorización de viaje para participar en la pasantía internacional en la Universidad de São Paulo-ESALQ, Brasil, del 01 al 20 de marzo de 2024, la pasantía se realizará en el Departamento de Entomología y Acarología de la Escuela Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz" de la Universidad de São Paulo en la ciudad de Piracicaba, Brasil;

Asimismo, que por motivo que los laboratorios de desarrollo de la pasantía se encuentran en otra ciudad del estado de São Paulo y se tiene que viajar por un periodo de 03 horas desde el Aeropuerto Internacional de São Paulo-Guarulhos para llegar a la ESALQ en la ciudad de Piracicaba, por ello la fecha de partida será un día antes y un día después del inicio del evento;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de febrero de 2024, acordó por unanimidad AUTORIZAR el viaje en la ciudad de Piracicaba, Brasil, asimismo la asignación de montos por desplazamiento y viáticos, al Mg HERNÁN EDWIN VERDE LUJAN, para participar en la pasantía internacional en la Universidad de São Paulo-ESALQ, Brasil, del 01 al 20 de marzo de 2024;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N°

158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio con goce de haber, del 1 al 20 de marzo de 2024 en la ciudad de Piracicaba, Brasil., asimismo la asignación de montos por desplazamiento y viáticos, al Mg HERNÁN EDWIN VERDE LUJAN, para participar en la pasantía internacional en la Universidad de São Paulo-ESALQ, Brasil; por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Descripción	Importe (S/)
23.21.11	Costo de pasaje aéreo Lima - São Paulo (Brasil) - Lima USD 1,250.00 + seguro	S/ 5,400.00
23.21.21	Pasajes Barranca-Lima (Viceversa)	S/ 100.00
23.21.12	Viáticos internacionales (Hospedaje, alimentación y movilidad local)	S/ 8,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 13,500.00</b>

**Artículo 2.-** DISPONER que el docente citado en el artículo primero, rinda cuentas documentadas dentro de los quince (15) días calendarios de finalizado el viaje. Asimismo, a su retorno presentaran un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; y realizar el efecto multiplicador entre los docentes de la UNAB.

**Artículo 3.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de conformidad a las normas vigentes.

**Artículo 4.-** NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación y al Mg HERNÁN EDWIN VERDE LUJAN, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CECILIA H. E. ALIAGA HERRERA  
Presidenta de la Comisión Organizadora

JOSÉ LUIS SERVELEÓN BELLIDO  
Secretario General

2266566-1

## MINISTERIO PÚBLICO

**Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 651-2024-MP-FN**

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1739-2024-MP-FN-PJFS-SANMARTIN, remitido por el abogado Jorge Eduardo Vergara Villanueva, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, mediante el cual se eleva la carta de renuncia, del abogado José Luis Cruz Pacherre, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Huallaga, presentada el 01 de marzo del presente año, a través de la Carpeta Electrónica Administrativa dirigida a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores antes citada, por motivos estrictamente personales, solicitando la exoneración del plazo de ley, con efectividad al 01 de marzo de 2024; en